



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SUMINISTROS DE BIENES

Área usuaria / Área técnica estratégica :	PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Objetivo estratégico institucional :	OEI.06 – CONTRIBUIR CON LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA PROVINCIA DE TAMBOPATA
Actividad del POI :	C0252 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS
Meta :	0062 IMPLEMENTACION DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA EN EL AMBITO DE LOS GOBIERNOS LOCALES.
Denominación de la Contratación :	ADQUISICION DE AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L APROX.
Referencia Pedido SIGA N° :	PEDIDO DE COMPRA N°000173-2026

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición de AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L APROX. se utilizará para proteger la salud y la integridad del personal de Programa Municipal EDUCCA, asegurando una adecuada hidratación durante el desarrollo de las actividades realizadas y asegurando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades institucionales en beneficio de la comunidad.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L APROX. Con la finalidad de preservar la salud, el bienestar y las condiciones adecuadas de trabajo del personal, se requiere la adquisición de AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L APROX. destinada al consumo humano. La disponibilidad permanente de este insumo resulta indispensable para atender las necesidades básicas del personal.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

CÓDIGO DE ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
091100070041	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L APROX.	UNIDAD	20

4. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

4.1. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.2. SISTEMA DE ENTREGA

No Aplica.

4.3. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

En el caso de suministros de bienes, consignar:

No corresponde.

En caso se encuentre referida a bienes bajo el sistema de entrega llave en mano, consignar:

No corresponde.

En caso el objeto de la contratación corresponda a bienes bajo el sistema de entrega llave en mano con mantenimiento, consignar:



CONTINUIDAD
DE TRÁMITE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA



No corresponde.

4.4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en la Av. León Velarde N°230 – Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata, distrito y provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Madre de Dios.

4.5. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

OTRAS PENALIDADES (DE CORRESPONDER)

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación

4.6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, de acuerdo a lo previsto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley y numeral 330.1 del artículo 330 del Reglamento.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

CANT.	U.M.	Descripción	Características
ITEM N°091100070041			
20	UNIDAD	AGUA DE MESA SIN GAS X 20 L APROX.	- Volumen nominal: 20 litros - Envase: bidones de policarbonato bien cuidados - Forma cilíndrica o rectangular para facilitar almacenamiento y colocación en dispensadores. - Material del envase fabricado normalmente en plástico de grado alimenticio, con tapa de seguridad inviolable. - Características físicas: líquido incoloro, inodoro e insípido, libre de partículas extrañas o sedimentos visibles, transparente y brillante. Agua tratada sin microorganismos patógenos, siguiendo normas sanitarias locales y normas peruanas para agua embotellada. IMAGEN REFERENCIAL 





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

CONDICIONES DE LA OPERACIÓN

No corresponde.

EMBALAJE Y ROTULADO

No corresponde.

❖ **Embalaje**

No corresponde.

❖ **Rotulado**

No corresponde.

GARANTÍA COMERCIAL

❖ **Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento en que se otorgó la conformidad.

❖ **Condiciones de la garantía:**

Cuando la entidad detecte fallas, defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas durante el periodo de garantía, el área usuaria o área técnica estratégica comunicará el hecho al contratista mediante documento escrito o correo institucional, detallando las observaciones encontradas.

Recibida la comunicación, el contratista deberá atender la solicitud dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendario

❖ **Periodo de garantía:** No corresponde.

❖ **Inicio del cómputo del periodo de garantía:** No corresponde.

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

No corresponde.

PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

❖ **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No corresponde.

❖ **Soporte técnico**

No corresponde.

❖ **Capacitación y/o entrenamiento**

No corresponde.

❖ **Otras prestaciones accesorias**

No corresponde.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

5.2. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción estará a cargo de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata y la conformidad será otorgada por el responsable del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL- EDUCCA, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

En los casos que los bienes no sean entregados en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la entrega se realizará mediante **ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE BIENES**, suscrito por el responsable de la recepción, con visto bueno del jefe del área y el contratista, adjuntándose la guía de remisión que corresponda y copia de la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO.





PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

No corresponde.

PRUEBAS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES.

No corresponde.

5.3. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- ❖ Documento de recepción y verificación de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata.
- ❖ Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL- EDUCCA.
- ❖ Comprobante de pago.
- ❖ Guía de remisión.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a la Oficina de Abastecimiento, sito en la Av. León Velarde N° 230 (5to Piso) – Puerto Maldonado.

5.4. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Municipalidad Provincial de Tambopata, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área estratégica.

5.5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

(De corresponder, señalar reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio)

5.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad

5.7. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

5.8. **CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DEL PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

5.9. **SANCIONES**

De conformidad al artículo 88 de la Ley 32069, el Tribunal de Contrataciones Pública sanciona a los postores y contratistas cuando incurran en las siguientes infracciones:

Para los contratos menores, son aplicables las infracciones previstas en los literales d), e), i), l) y m del numeral 87.1 del artículo 87 de la Ley.

6. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

6.1. **CAPACIDAD LEGAL**

Requisitos:

- El/la Proveedor/a puede ser Persona Natural o Jurídica.
- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Nacional de Proveedores.
- El/la Proveedor/a debe contar con Registro Único del Contribuyente-RUC, en el rubro de la Contratación.
- El/la Proveedor/a no debe estar impedido de contratar con el Estado.

Acreditación:

- El postor debe acreditar con copia simple de los requisitos antes solicitados.

6.2 **EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

No corresponde.

Acreditación:

No corresponde.

7. REQUISITOS MINIMOS ADICIONALES

7.1 **EXPERIENCIA DEL PERSONAL (EN SISTEMAS DE ENTREGA LLAVE EN MANO O LLAVE EN MANO CON MANTENIMIENTO)**

Requisitos:

No corresponde

Acreditación:

No corresponde


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Mag. Silvia Lilián Carhuarupay Espejo
ENCARGADA DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Área Usuarial/Área Técnica


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Ing. Mag. Silvia Lilián Carhuarupay Espejo
ENCARGADA DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

Jefe Inmediato

